

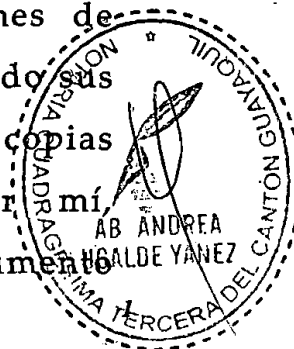
Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
Notaria Cuadragésima Tercera del
Cantón Guayaquil

2016-09-01-043P- 04120

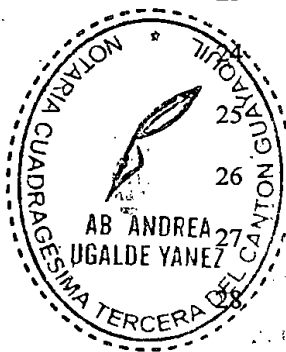
ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA SISTEMAS DE CONTROL AXTHER S.A.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy quince de noviembre dos mil dieciséis, ante mí, **Abogada ANDREA UGALDE YÁNEZ**, Notaria Cuadragésima Tercera del Cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura El señor **GALO RAFAEL CORONEL AREVALO**, quien es de estado civil viudo, ingeniero, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **SISTEMAS DE CONTROL AXTHER S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, acreditando su comparecencia y autorización con su nombramiento y acta de Junta General que se acompaña como habilitantes.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, **AB ANDREA UGALDE YÁNEZ** agrego a esta escritura como documento

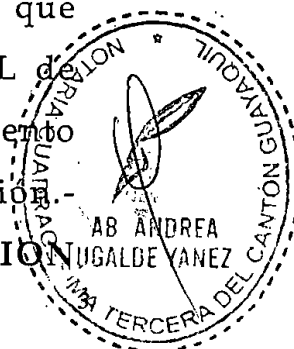


1 habilitante.- Advertido el compareciente por mí la
2 Notaria de los efectos y resultados de esta
3 escritura, así como examinados que fueron en
4 forma aislada y separada de que comparecen al
5 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
6 amenazas, temor reverencial, ni promesa o
7 seducción, me piden que eleve a escritura pública
8 la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el
9 Registro Públicas a su cargo, sírvase incorporar
10 una de **REACTIVACION** al tenor de las siguientes
11 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
12 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al
13 otorgamiento de la presente escritura pública, en
14 representación de la compañía **SISTEMAS DE**
15 **CONTROL AXTHER S.A,** el señor **GALO RAFAEL**
16 **CORONEL AREVALO,** en calidad de **GERENTE**
17 **GENERAL,** según consta en la copia del
18 nombramiento que se adjunta a este documento.-
19 **CLAUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES.-** a) La
20 compañía **SISTEMAS DE CONTROL AXTHER**
21 **S.A,** se constituyó mediante escritura pública
22 otorgada ante el notario Trigésimo del cantón
23 Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini,
24 el diecisiete de septiembre del dos mil nueve, e
25 inscrita en el Registro Mercantil del cantón
26 Guayaquil el veintitrés de septiembre del dos mil
27 nueve. b) Posteriormente según resolución número
28 **SC-INC-DNASD-SD-CATORCE- CERO CERO TRES**

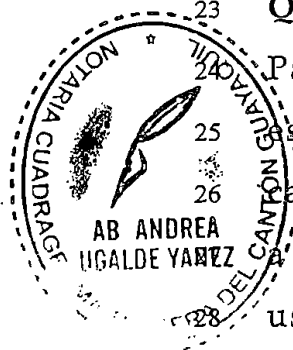


Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
Notaria Cuadragésima Tercera del
Cantón Guayaquil

1 CERO CERO CUATRO CINCO, dictada el trece de
2 noviembre del dos mil catorce por la Subdirectora
3 de Disolución de la Superintendencia de
4 Compañías de Guayaquil, se declaró la disolución
5 de oficio. La cual fue inscrita en el Registro
6 Mercantil de Guayaquil el quince de diciembre del
7 dos mil catorce. c) La Junta General Universal
8 Extraordinaria y Universal de Accionistas
9 celebrada el diez de noviembre del dos mil
10 dieciséis, por convenir a los intereses de la
11 sociedad resolvió Reactivar la compañía
12 **SISTEMAS DE CONTROL AXTHER S.A.-**
13 **CLAUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN:** El
14 GERENTE GENERAL de la compañía **SISTEMAS**
15 **DE CONTROL AXTHER S.A EN LIQUIDACION,**
16 señor Ingeniero **GALO RAFAEL CORONEL**
17 **AREVALO**, manifiesta que una vez subsanados los
18 motivos por los cuales se declaró la disolución, y
19 por convenir a los intereses de la sociedad, se
20 resolvió **REACTIVAR** la compañía; lo cual se lo
21 realizara de acuerdo a lo absolutamente acordado,
22 aprobado y redactado en el Acta de Junta General
23 Extraordinaria y Universal de Accionista celebrada
24 el diez de noviembre del dos mil dieciséis que
25 autorizó expresamente al GERENTE GENERAL de
26 la compañía para que comparezca al otorgamiento
27 de la Escritura pública de Reactivación.-
28 **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION**



1 JURAMENTADA.- El señor ingeniero GALO
2 RAFAEL CORONEL AREVALO, en representación
3 como Gerente General, en funciones de la
4 compañía SISTEMAS DE CONTROL AXTHER S.A,
5 EN LIQUIDACIÓN, comparece de acuerdo a lo
6 establecido en el Estatuto Social de la compañía y
7 declara bajo juramento: a) Que se procedió a
8 Reactivar la compañía conforme con lo que consta
9 en el Acta de Junta General Extraordinaria y
10 Universal de accionistas celebrada el diez de
11 noviembre de dos mil dieciséis.- b) Que la
12 compañía que represento no es actual contratista
13 de obras públicas del Estado y de ninguna
14 institución o empresa pública; y c) Que la
15 compañía que represento no mantiene
16 obligaciones pendientes por cuestiones laborales.-
17 Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas
18 de estilo para la validez de la presente escritura
19 pública.- Firma Abogado Fernando Peñaherrera,
20 Registro número cero nueve - dos mil quince -
21 seiscientos cuarenta y dos del Foro de Abogados
22 del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE**
23 **QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-**



24 Para la celebración y otorgamiento de la presente
25 escritura se observaron los preceptos legales que el
26 caso requiere y leída que les fue por mí, la Notaria
27 a los comparecientes los mismos que autorizan el
28 uso de los datos biométricos en la presente,

Guayaquil, 30 de septiembre de 2009

Señor
GALO RAFAEL CORONEL AREVALO
Ciudad

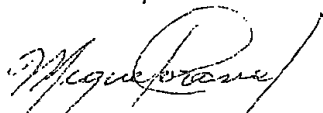
De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad **SISTEMAS DE CONTROL AXTHER S.A.**, celebrada el día de hoy, se procedió a elegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como también las demás atribuciones que determina el Estatuto Social de la sociedad.

La compañía **SISTEMAS DE CONTROL AXTHER S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 17 de Septiembre del 2009, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de Septiembre del 2009.

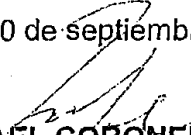
Atentamente,



JUSTO MIGUEL CORONEL AREVALO
Secretario ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la sociedad **SISTEMAS DE CONTROL AXTHER S.A.**, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 30 de septiembre de 2009


GALO RAFAEL CORONEL AREVALO
C.C. No. 090669159-7
Nacionalidad: Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 45.343
FECHA DE REPERTORIO: 05/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:27

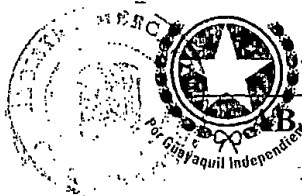
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cinco de Octubre del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
SISTEMAS DE CONTROL AXTER S.A., a favor de GALO
RAFAEL CORONEL AREVALO, a foja 99.058, Registro Mercantil
número 19.109.

ORDEN: 45343



S

REVISADO POR:



REGISTRO
BOLETA N° 19.109
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Certificado de Vigencia de Nombramiento:

Nombre de la Compañía: **SISTEMAS DE CONTROL AXTHER S.A.**

Cargo: **GERENTE GENERAL.**

Nombre: **GALO RAFAEL CORONEL AREVALO.**

Fecha de Otorgamiento: **30 de Septiembre del 2009.**

Fecha de Inscripción: **5 de Octubre del 2009.**

Periodo: **5 AÑOS.**

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta la fecha de inscripción de la Disolución, no existe otro a favor de persona alguna, en dicho cargo.

SISTEMAS DE CONTROL AXTHER S.A., se encuentra en Disolución con fecha 15 de Diciembre del 2014.

Certificamos que la Información obtenida de nuestra Base ha sido revisada hasta el 27 de Octubre del 2016.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 1 de Noviembre del 2016.

AB. MARISSA PENDOLA SOLORIZANO.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



E: Ronnie Gamboa.

Ref.: 99058-M-09 / 131410-M-14

Valor pagado por este Trabajo: \$ 11,00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
AB. ANDREA UGALDE YANEZ
Notaria Cuadragésima Tercera del Cantón Guayaquil
DOY FE que la presente fotocopia compuesta de
____ folio(s) es igual al
documento original que se exhibe
Guayaquil, **15/Nov/2016**
Ab. Andrea Ugalde Yanez
Notaria Titular Cuadragésima Tercera
del Cantón Guayaquil



Nº 1505968

SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, 31 de Octubre de 2016

Yo, Nicolas-Armando Sumba Macauchi C.C./Pasap/Ruc 0901972592 de nacionalidad Guayaquil, por mis propios derechos, domiciliado en Guayaquil, requiero me confiera un certificado de la Compañía Sistemas de Control Axther S.A., solicitud que la hago en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRDP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

(MARQUE CON UNA X)

☐ JUDICIAL ☐ ADMINISTRATIVO ☐ SRI ☐ CTE ☐ BANCARIO

Otra motivación:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACION:

SISTEMAS DE CONTROL AXTER S.A.

(MARQUE CON UNA X)

☐ CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE CIA.
☐ CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS
☐ CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL
☐ CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA.
☐ CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA
☐ CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES
☐ CERTIF. DE HISTORIA DE REPRES. LEGALES
☒ CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO
☐ CERTIFICADO DE PODERES
☐ CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA
☐ CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO
☐ OTROS.

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO: GERENTE GENERAL
 PARA "OTROS" ESPECIFIQUE:

INFORMACION ADICIONAL:

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante

Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNRDP y la Ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación; de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registrador Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: Nicolas Sumba

DIRECCIÓN: Comp. Fba del Guismo 11212

C.C./PASAP/RUC: 0901972592

TELÉFONO: 9541381 / 0136147444

CELULAR: 0986147444

E MAIL: nicolas_sumba@hotmail.com

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELÉFONO: 9541381

CELULAR: 0986147444

E MAIL: nicolas_sumba@hotmail.com

REQUISITOS INDISPENSABLES: COPIA LEGIBLE DE CEDULA/RUC/PASAPORTE

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992633109001
RAZON SOCIAL: SISTEMAS DE CONTROL AXTER S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CORONEL AREVALO GALO RAFAEL
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/09/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 23/09/2009
FEC. INSCRIPCION: 16/10/2009 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 21/10/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SISTEMAS ELECTRONICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. QUISQUIS Barrio: MAPASINQUE ESTE
Número: SOLAR 4 Manzana: X Referencia Ubicación: A DOS CUADRAS ATRAS DE LA FACSO Teléfono Trabajo:
042880175

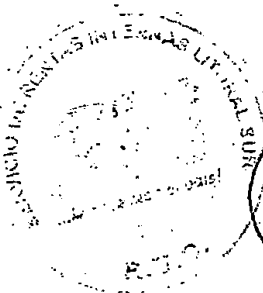
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0002535108001
RAZON SOCIAL: SISTEMAS DE CONTROL AXTER S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 27/09/2008
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SISTEMAS ELECTRONICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS INFORMATICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SISTEMAS SATELITALES DE CONTROL VEHICULAR

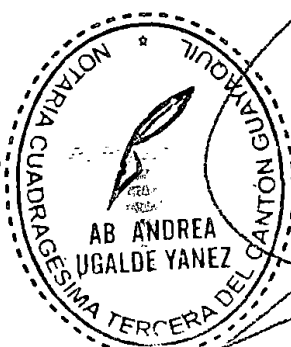
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARGUI Ciudadela: CDDP.QUISQUIS Barrio: MAPASINGUE ESTE Número:
SOLAR 4 Referencia: A DOS CUADRAS ATRAS DE LA FAOSO Manzana: X Telefono Trabajo: 042550175



AGENCIA
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Registros Internos
110.01

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
Ab. Andrea Ugalde Yáñez





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0906691597

Nombres del ciudadano: CORONEL AREVALO GALO RAFAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: GUERRERO CEDEÑO GAUDELIA

Fecha de Matrimonio: 11 DE MAYO DE 1991

Nombres del padre: CORONEL LUIS

Nombres de la madre: AREVALO ROSA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified.

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES,
Date: 2016.11.14 15:34:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

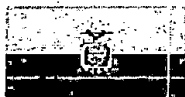
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-95611b0fcae64e3



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0906691597
Nombre: CORONEL AREVALO GALO RAFAEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

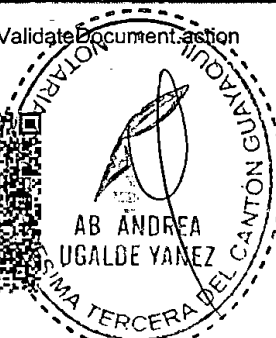
Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IA-cababe8ed519409



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N.º **090669159-7**

APellidos y Nombres: **CORONEL AREVALO GALO RAFAEL**

Lugar de Nacimiento: **GUAYAS GUAYAQUIL**

Fecha de Nacimiento: **1957-10-19**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **VIUDO**

Guadela: **GUERRERO CEDENO**

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INGENIERO**

APellidos y Nombres del Padre: **CORONEL LUIS**

APellidos y Nombres de la Madre: **AREVALO ROSA**

Lugar y Fecha de Expedición: **GUAYAQUIL 2016-02-23**

Fecha de Expiración: **2026-02-23**

Director General: *[Firma]*

Presidencia del CEDULA: *[Firma]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
010-0171

Número de Certificado: **0906691597**

CEDULA: **CORONEL AREVALO GALO RAFAEL**

GUAYAS
PROVINCIA: **GUAYAQUIL**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

TARQUI

PARROQUIA: **8**

ZONA: **3**

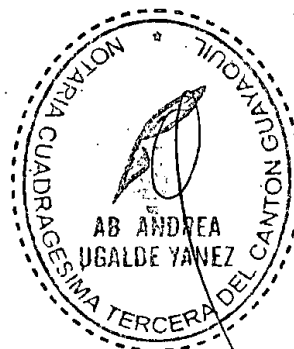
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Este documento acredita que el ciudadano **AREVALO GALO RAFAEL** ha sufragado en las Elecciones Seccionales del 23 de Febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
Ab. Andrea Ugalde Yáñez



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SISTEMAS DE CONTROL AXTHER S.A., CELEBRADA EL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, a las 12:00 horas, en el local social de la compañía **SISTEMAS DE CONTROL AXTHER S.A.**, ubicado en la **Ciudadela Quisquis Mz. X Solar 4**, se reúnen los accionistas de la referida sociedad: El señor **GALO RAFAEL CORONEL ARÉVALO** por sus propios y personales derechos, propietario de **TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; El señor **NICOLAS ARMANDO SUMBA NACIPUCHA**, por sus propios y personales derechos, propietario de **TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y el Señor **JUSTO MIGUEL CORONEL AREVALO**, por sus propios y personales derechos, propietario de **DEICESEIS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad ésta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

PUNTO UNO: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SISTEMAS DE CONTROL AXTHER

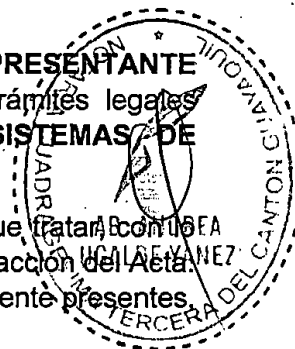
Preside la sesión por esta ocasión el señor **GALO RAFAEL CORONEL ARÉVALO** Y actúa por esta ocasión como Secretario Ad-hoc el señor **JUSTO MIGUEL CORONEL AREVALO**

De inmediato, el Presidente de la sesión dispone que por Secretaria se elabore el Listado en el cual consten los accionistas asistentes, el número de acciones representadas por ellos y el número de votos. El Secretario, previo el examen respectivo, confecciona dicha Lista y comprueba en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, que el detalle de acciones y de votos es el antes señalado. Luego de estos antecedentes, el Presidente declara instalada la sesión pasando a continuación los Puntos acordados.-

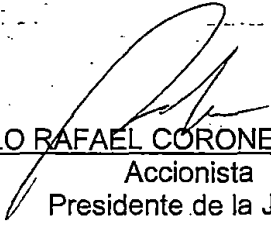
Luego de deliberar sobre los indicados Puntos, la Junta General resolvió por unanimidad de votos, lo siguiente:

- Aprobar el inicio de procedimientos y trámites legales para la **REACTIVACIÓN** de la compañía **SISTEMAS DE CONTROL AXTHER S.A.**
- Designar al Señor **GALO RAFAEL CORONEL ARÉVALO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA**, para gestionar y realizar los trámites legales correspondientes para la reactivación de la compañía **SISTEMAS DE CONTROL AXTHER S.A.**

Consultados los asistentes, manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, con lo que el Presidente de la sesión concede el receso necesario para la redacción del Acta. Hecho que fue, se reinstaló la sesión con las mismas personas inicialmente presentes.



dándose lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por todos los asistentes, agregándose al Expediente de la sesión la copia certificada de esta Acta y el Listado de Asistentes, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 13:00 horas.-



GALO RAFAEL CORONEL AREVALO
Accionista
Presidente de la Junta



NICOLAS ARMANDO SUMBA NACIPUCHA
Accionista



JUSTO MIGUEL CORONEL AREVALO
Accionista
Secretario Ad-hoc



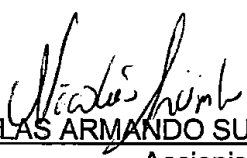
**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SISTEMAS DE CONTROL
AXTHER S.A., CELEBRADA EL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de noviembre del 2016, a las 12:00 horas, se agrega al presente documento al Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de la misma fecha, con la descripción de los accionistas y sus respectivas acciones:

- El señor **GALO RAFAEL CORONEL ARÉVALO** por sus propios y personales derechos, propietario de **TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y
- El señor **NICOLAS ARMANDO SUMBA NACIPUCHA**, por sus propios y personales derechos, propietario de **TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- El Señor **JUSTO MIGUEL CORONEL AREVALO**, por sus propios y personales derechos, propietario de **DEICESEIS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Con la descripción anterior, se certifica que los accionistas descritos anteriormente son propietarios de la totalidad del capital social (100%) de la compañía **SISTEMAS DE CONTROL AXTHER S.A.**,


GALO RAFAEL CORONEL AREVALO
Accionista
Presidente de la Junta


NICOLAS ARMANDO SUMBA NACIPUCHA
Accionista


JUSTO MIGUEL CORONEL AREVALO
Accionista
Secretario Ad-hoc





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0030045

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

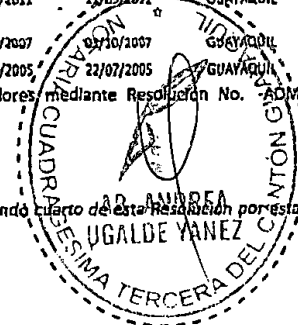
QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución previsto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
135499	SIRSERVICE S.A.	4	GUAYAQUIL	04/09/2009	23/09/2009	GUAYAQUIL
132267	SIRSERVICES S.A. SISETEL, SUMINISTROS Y SERVICIOS ELECTRICOS Y TELEFONICOS CIA. LTDA.	21	GUAYAQUIL	27/08/2008	09/09/2008	GUAYAQUIL
28676	LTDA.	18	GUAYAQUIL	17/09/1993	08/11/1993	GUAYAQUIL
125945	SISFOT S.A.	30	GUAYAQUIL	04/01/2007	05/02/2007	GUAYAQUIL
127210	SISLOGIN S.A.	1	GUAYAQUIL	26/04/2007	28/05/2007	GUAYAQUIL
135782	SISMANPADE S.A.	30	GUAYAQUIL	09/07/2009	19/08/2009	GUAYAQUIL
111559	SISMASERV S.A.	25	GUAYAQUIL	27/11/2002	24/03/2003	GUAYAQUIL
73068	SISTEC S.A.	7	GUAYAQUIL	03/08/1995	31/08/1995	GUAYAQUIL
64355	SISTEDCOMPUTER S.A.	21	GUAYAQUIL	01/03/1999	19/03/1999	GUAYAQUIL
82017	SISTELCON S.A.	7	GUAYAQUIL	20/06/1998	13/07/1998	GUAYAQUIL
127841	SISTELCONSTRU S.A.	21	GUAYAQUIL	23/07/2007	31/07/2007	GUAYAQUIL
63785	SISTEMA DE FUMIGACION SISTERFUM CIA. SISTEMA ECUATORIANO DE POSICIONAMIENTO Y RASTREO AUTOMOVILISTICO INFORMATIVO SEPRAL S.A.	20	GUAYAQUIL	20/09/2010	05/10/2010	GUAYAQUIL
139757	38	GUAYAQUIL	24/02/2011	05/05/2011	GUAYAQUIL	
116035	SISTEMA GLOBAL INTEGRADO S.G.I. CIA. LTDA.	21	GUAYAQUIL	02/07/2004	13/07/2004	GUAYAQUIL
118453	SISTEMA INTERNACIONAL DE CAPACITACION Y NEGOCIOS S.A. (SICNE)	1	BAJAR	22/10/2002	24/02/2003	GUAYAQUIL
118938	SISTEMAS ALTERNATIVOS DE MARKETING SISALTMARK S.A.	35	GUAYAQUIL	15/02/2005	04/04/2005	GUAYAQUIL
120816	SISTEMAS AUDIOVISUALES CIA. LTDA. SISTEAUDIO	29	GUAYAQUIL	10/10/2007	25/10/2007	GUAYAQUIL
135615	SISTEMAS DE CONTROL AXTER S.A.	30	GUAYAQUIL	17/09/2009	13/09/2009	GUAYAQUIL
112231	SISTEMAS DE REFRIGERACION PROTECSA	1	QUITO	10/03/2003	16/04/2003	GUAYAQUIL
106775	SISTEMAS ELECTRICOS S.A. (SIENSA) SISTEMAS INTEGRALES DE PREVENCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD S.A.	3	ELEMPALZE	06/11/2001	07/01/2002	GUAYAQUIL
132373	SI-PREVENSAUD	30	GUAYAQUIL	07/08/2008	25/08/2008	GUAYAQUIL
111028	SISTEMAS TECNICOS ELECTRONICOS (SISTECSA) S.A.	32	GUAYAQUIL	17/10/2002	28/01/2003	GUAYAQUIL
130314	SISTEMAS WEBCONSULT ECUADOR S. A.	30	GUAYAQUIL	24/10/2007	07/01/2008	GUAYAQUIL
114295	SISTEMACOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	17/12/2003	20/01/2004	GUAYAQUIL
115762	SISTEMTRANS S.A.	30	GUAYAQUIL	29/03/2004	28/04/2004	GUAYAQUIL
112850	SISTERFIN S.A.	30	GUAYAQUIL	23/06/2003	05/08/2003	GUAYAQUIL
148688	SISTRISO S.A. SISTEMA TRIBUTARIO SOLUCION	29	GUAYAQUIL	11/06/2012	10/07/2012	GUAYAQUIL
139254	SITECH ECUADOR S.A. SITECHAEQ SITE S.A. SERVICIOS DE INSTALACIONES TECNICAS INDUSTRIALES	20	GUAYAQUIL	25/01/2011	11/03/2011	GUAYAQUIL
128624	ECUATORIANA	30	GUAYAQUIL	04/09/2007	09/10/2007	GUAYAQUIL
126905	SITRAX S.A.	25	GUAYAQUIL	29/06/2005	22/07/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-211 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

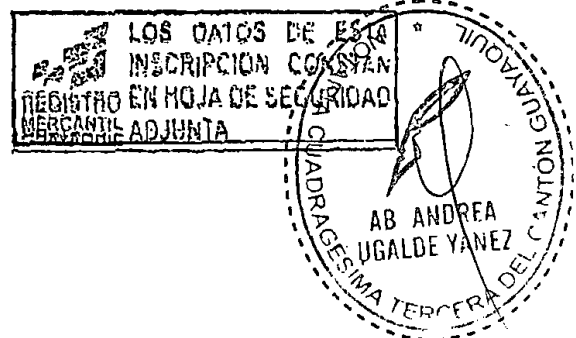
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previa la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/PSP



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 61.365
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30045, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.410 a 131.412, Registro Mercantil número 5.982. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
SISBROMARTS C. LTDA.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

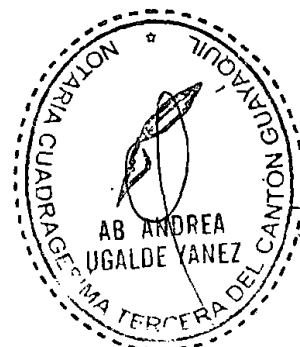
ORDEN: 61365



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR: .

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 12:52 Firma: *[Signature]*

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
AB. ANDREA UGALDE YANEZ
Notaria Cuadragésima Tercera del Cantón Guayaquil
DOY FE que la presente fotocopia compuesta de
02 folios 141 foja(s) es igual al
documento original que se exhibe

Guayaquil, 18 JUN 2015

Ab. Andrea Ugalde Yanez
Notaria Titular Cuadragésima Tercera
del Cantón Guayaquil





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

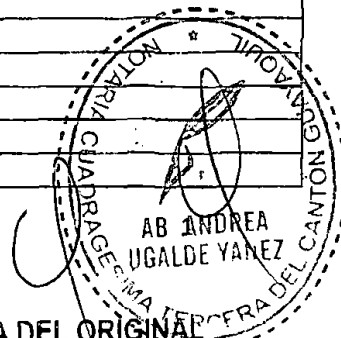
RESOLUCION No. SC-INC-DNASD-SD-14- 0003801

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE la Intendencia Nacional de Desarrollo Institucional y Tecnológico de la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante correo electrónico informa que las compañías mencionadas a continuación, se encuentran inmersas en la causal de Inactividad a la que se refiere el Art.359 de la Ley de Compañías, por no haber cumplido con dos o más años consecutivos con las obligaciones establecidas en el Art. 20 de la citada Ley;

No.	EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL
1	165450	NUTZZINCORP S.A.
2	60567	NYCE/ECUADOR S.A.
3	62125	NYGELNEG S.A.
4	135675	ÑUCA LLACTATOURS S.A.
5	19435	O.R.P.R.O.S.A. ORTESIS PROTESIS DEL ECUADOR SA
6	135573	OBADIAS S.A.
7	126722	OBANGAR S.A. (OBANDO - GARCIA)
8	111472	OBDAC S.A.
9	125307	OBJETIVOS LEGALES OBLES S.A.
10	124315	OBLAGLOBAL S. A.
11	138959 /	OBRAFORZA S.A.
12	62068	OBRAGRIS S.A.
13	62985	OBRAREGI S.A.
14	106626	OBRAS CIVILES OBRICSA S.A.
15	29254	OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS OCIELET C. LTDA.
16	129630	OBRAS, PROYECTOS Y ASESORIAS S.A. OPASA
17	148668	OBRCIVILDURAN S.A.
18	21558	OCABSA S.A.
19	166720	OCEAN PEZ C.A. OCEAPEC
20	115423	OCEANAIR LOGISTICS S.A.
21	135565	OCEANCORP S.A.
22	116160	OCEANIC FRUITS SHIPPING & TRADING S.A.
23	113710	OCEANICA MOTO OCEANMOT S.A.
24	166554	OCEANINOVA S.A.
25	97886	OCEANLIDER S.A.
26	62962	OCEANPLUS S.A.
27	61655	OCEANSCAN S.A.
28	165399	OCEANSPRINGS S.A.
29	61497	OCEANSTAR S.A.
30	120919	OCORPEN S.A.



FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
Ab. Andrea Ugalde Yáñez



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

1534	128816	SISTEMAS AUDIOVISUALES CIA. LTDA. SISTEAUDIO
1535	135615	SISTEMAS DE CONTROL AXTER S.A.
1536	112231	SISTEMAS DE REFRIGERACION FROZTEC S.A.
1537	132373	SISTEMAS INTEGRALES DE PREVENCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD S.A. SI- PREVENSAUD
1538	111028	SISTEMAS TECNICOS ELECTRONICOS (SISTECSA) S.A.
1539	130314	SISTEMAS WEBCONSULT ECUADOR S. A.
1540	61803	SISTEMSOCIETY S.A.
1541	148688	SISTRISO S.A. SISTEMA TRIBUTARIO SOLUCION
1542	139254	SITECNA ECUADOR S.A. SITECNAEQ
1543	128624	SITIE S.A. SERVICIOS DE INSTALACIONES TECNICAS INDUSTRIALES ECUATORIANA
1544	120005	SITRAK S. A.
1545	165867	SIVAXCORP CIA. LTDA.
1546	72879	SIZALOVA S.A.
1547	119412	SKODFI S.A.
1548	140312	SKYFORCE ENTERPRISES S.A.
1549	78355	SKYLINK S.A.
1550	137054	SKYSITE S.A.
1551	121988	SLODIAL S.A.
1552	139304	SMALCARGO S.A.
1553	118769	SMALCORPLUS S.A.
1554	166883	SMARCOMMERCE S.A.
1555	165518	SMARTPALEO S.A.
1556	60405	SMARTRESOURCE S.A.
1557	119617	SMSECUADOR S.A.
1558	63765	SNAPPER S.A.
1559	102098	SNOR S.A.
1560	98233	SO2 ECUADOR S.A.
1561	103426	SOCANDALUZA C.A.
1562	62739	SOCIABOSS S.A.
1563	98073	SOCIAGER S.A.
1564	147547	SOCIAL MEDIA SOLUCIONES SOLUMEDIA S.A.
1565	134741	SOCIALEXSA S.A.
1566	60966	SOCIALIMP S.A.
1567	136546	SOCIAPROYEC S.A.
1568	63196	SOCIAREYSA S.A.
1569	109893	SOCIEDAD AGRICOLA AGRICASI S.A.
1570	3374	SOCIEDAD AGRICOLA ALAMOS CA
1571	3567	SOCIEDAD AGRICOLA BUENA FE SA
1572	2997	SOCIEDAD AGRICOLA ECUATORIANA S.A.
1573	63627	SOCIEDAD AGRICOLA Y COMERCIAL ACHONGQUI S.A
1574	2750	SOCIEDAD ANONIMA CIVIL AGRICOLA ECUADOR SA
1575	19708	SOCIEDAD ANONIMA CIVIL COVERHAM SA
1576	9889	SOCIEDAD ANONIMA OCA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
Ab. Andrea Ugalde Yáñez





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

1979	168891	TELERADIOLOGIA S.A.
1980	102629	TELESOL S.A.
1981	77098	TELEVISION MUNDO CANAL S.A. MCTV
1982	126002	TELEXITO S.A.
1983	106927	TELEXPO S.A.
1984	108895	TELHAVIT S.A.
1985	125868	TELMOX S.A.
1986	119826	TELPERFEC S.A.
1987	113141	TELPOR S.A. TELEFONIA PORTATIL
1988	117267	TELSONIC S.A.
1989	101437	TELVIO S.A.
1990	110245	TEMHOS S.A.
1991	145982	TEMPERGAP S.A.
1992	102992	TEMPOCORP S.A.
1993	133301	TEMPUSNORTE S.A.
1994	120746	TENEMPLEO S.A.
1995	141558	TERATCOMSA S.A.
1996	129192	TERATECH S.A.
1997	145923	TERATELSA S.A.
1998	110887	TERCERIZ S.A.
1999	117881	TERCIABRI S.A.
2000	131702	TERCIMEDIA S.A.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante las Resoluciones N° ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el primer considerando de la presente Resolución, por estar incursas en lo dispuesto en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representante legales mediante la publicación por una sola vez, en el sitio Web Institucional, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del Art.360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- PREVENIR a los administradores de las compañías antes mencionadas que, si transcurrido el término de treinta días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, las compañías persisten en su inactividad, éstas podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el inciso tercero del Art.360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a

AB CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CCC/009

9 JUN 2014
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
AB ANDREA
UGALDE YANEZ
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
Ab. Andrea Ugalde Yanez

Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
Notaria Cuadragésima Tercera del
Cantón Guayaquil

aquellos se ratifican en la aceptación de su
contenido y firma conmigo en unidad de acto, se
incorpora al protocolo de esta Notaria la presente
escritura, de todo lo cual doy fe.-

Por la Cía. "SISTEMAS DE CONTROL AXTER S.A

R.U.C N.- 0992638109001

Sr. GALO RAFAEL CORONEL AREVALO

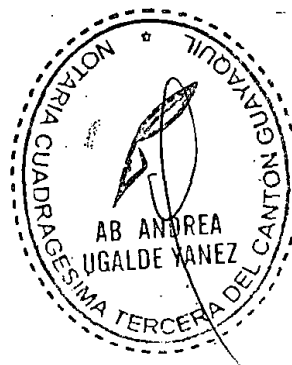
C.C. No.- 090669159-7

C.V. No.- 010-0171

AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ

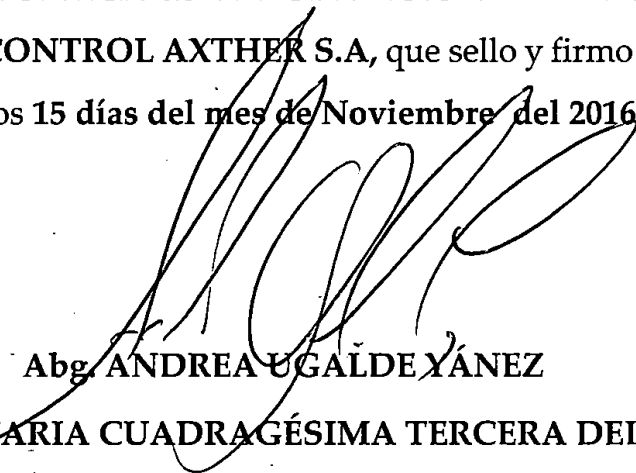
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL

CANTON GUAYAQUIL



**Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PÚBLICA** de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SISTEMAS DE CONTROL AXTER S.A**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de Noviembre del 2016.-

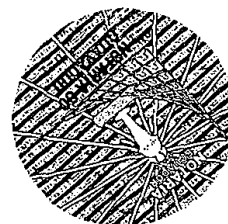

**Abg. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL**





RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SISTEMAS DE CONTROL AXTHER S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VICENZINI**, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON, con fecha **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.09.0005790**, emitida el **VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE**, por la especialista jurídico abogada **LORENA BARCIA FIERRO**, quedando anotado **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- **Guayaquil, 23 de septiembre de 2009.-**

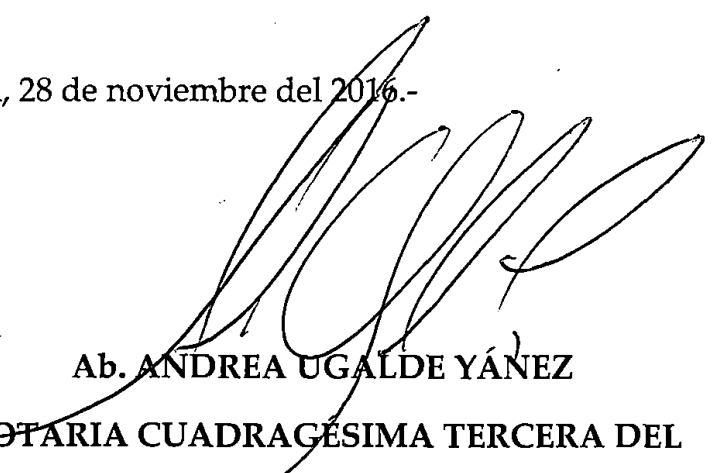
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución Número **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0006018**, dictado por la Abogada María Elvira Malo Cordero, DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS, de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA SISTEMAS DE CONTROL AXTHER S.A, otorgada ante mí, Abogada Andrea Ugalde Yáñez, Notaria Cuadragésima Tercera del cantón Guayaquil, el quince de noviembre del año dos mil dieciséis.-

Guayaquil, 28 de noviembre del 2016.-


Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000013321



20160901043000301

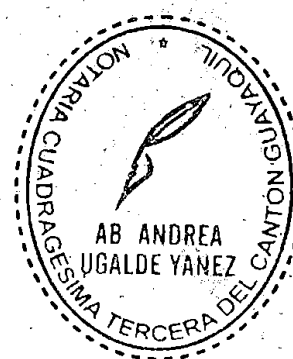
NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901043000301

MATRIZ	
FECHA:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (15:22)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901043P04120

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORONEL AREVALO GALO RAFAEL	POR SUS-PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906691597
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901043P04120

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000012670

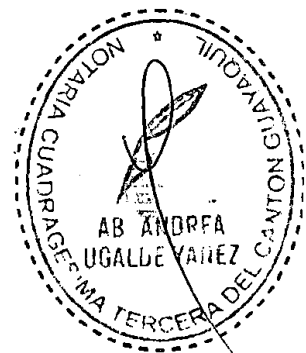


20160901043P04120

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901043P04120						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (9:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORONEL AREVALO GALO RAFAEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0906691597	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	SISTEMAS DE CONTROL AXTER S.A
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-003-000020808



20160901030D15723

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901030D15723

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que se me exhibió en la(s) foja(s) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en la(s) foja(s) original(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de las en el libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 9 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:04).



NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**RAZON: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA

SISTEMAS DE CONTROL AXTER S.A., celebrada ante **EL DOCTOR**

PIERO AYCART VICENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE

CANTON, con fecha **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**

NUEVE, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la

Resolución N° SC.IJ.DJC.G.09.0005790, emitida el **VEINTIDOS DE**

SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, por la especialista jurídico

abogada **LORENA BARCIA FIERRO,** quedando anotado **LA**

APROBACION de la compañía anteriormente mencionada.- **Guayaquil,**

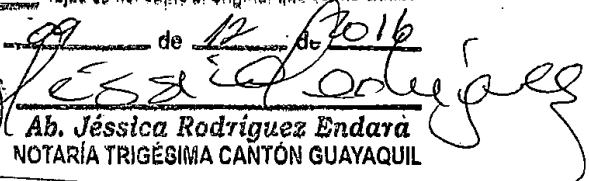
23 de septiembre de 2009.-


Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo que dispone en Numeral 5 del Art. 18 de la
Ley Notarial vigente, Day Fe: que la copia precedente que consta de
- 1 - fojas es fiel copia al original que se me exhibe.

Guayaquil, 29 de 12 de 2016




Ab. Jessica Rodriguez Endara
NOTARÍA TRIGÉSIMA CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0006018

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030045** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **SISTEMAS DE CONTROL AXTER S.A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **SISTEMAS DE CONTROL AXTER S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Cuadragésima Tercera del cantón Guayaquil, el 15 de noviembre del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1740-M de 23 de noviembre del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **SISTEMAS DE CONTROL AXTER S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

24 NOV 2016


AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

MBV / MGC
Exp. 135615
T. # 38670-16



Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPERTORIO: 49.321
FECHA DE REPERTORIO: 29/nov/2016
HORA DE REPERTORIO: 10:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Noviembre del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0006018, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 24 de noviembre del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: **SISTEMAS DE CONTROL AXTER S.A.**, de fojas 52.861 a 52.884, Registro Registro Mercantil número 4.608. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 49321

•DUN19QD11L00DJH0•

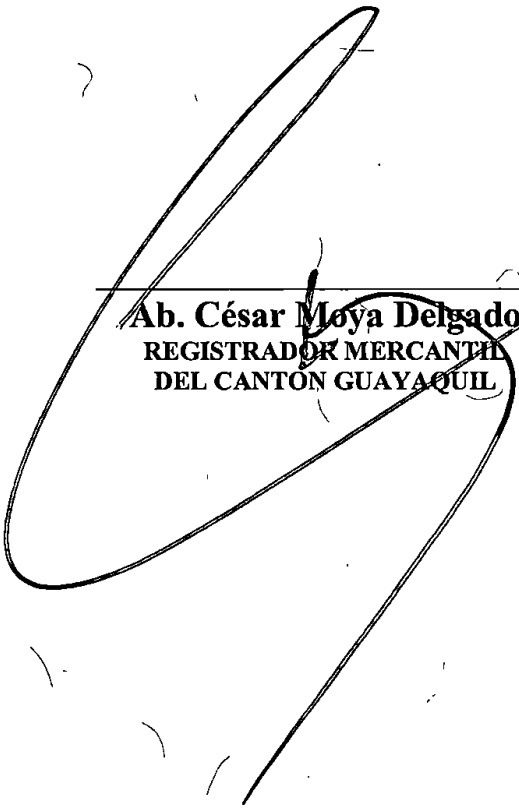
•QD00HF9VLUGOHVQHXQDP0•

•RLURVUNSHUOUGDUXSHG•

•RUHUXHJ90HEQVLR5DU•

Guayaquil, 30 de noviembre de 2016

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° 1508637

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUAYAGUIL

13 DIC 2016

RECIBIDO

Hora: 11:20 Firma: J. M. V.

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visítanos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

06/DEC/2016 10:46:44

Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: **38670** - **1**
CORONEL GALO, ING.

Expediente: **135615**

RUC:

Razón social:

SISTEMAS DE CONTROL AXTHER S.A.

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Asunto:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	70
--	-----------